

mes de noviembre anterior a su revisión anual mas un diferencial de 0,25 puntos, manteniéndose dicho tipo durante toda la anualidad, sin que existan límites máximo o mínimo al tipo de interés a aplicar. La duración de la presente Emisión, por tanto, se dividirá en sucesivos períodos de interés comprensivos de los días efectivos existentes entre cada fecha de devengo, incluyendo en el cómputo la fecha de devengo inicial y excluyendo la fecha de devengo final (en adelante, un «Período de Intereses»). Los intereses se devengarán trimestralmente a contar desde la fecha correspondiente al desembolso, es decir, los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. En el caso de que un período de Intereses concluya en un día no hábil, se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello suponga un mayor devengo de intereses. Se entenderá por día inhábil el sábado, domingo o festivo en Orihuela (Alicante), o un día en que las entidades de crédito no realicen operaciones para sus clientes en dicha localidad. A estos efectos, se entenderá por tipo de interés del Euribor a un año, que se define en la Circular del Banco de España 7/99 de 29 de junio como la media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósito en euros a plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación, y puede obtenerse a través del Boletín Estadístico del Banco de España o diariamente a través de su página web (www.bde.es). El tipo de interés aplicable a cada Período de Intereses será calculado por la Entidad emisora en la forma establecida en los párrafos anteriores y comunicado a los titulares de la financiación subordinada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o Boletín que lo sustituya, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del Período de Intereses en cuestión. Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal vendrá determinado por el que se publique en el Boletín Estadístico del Banco de España en sustitución del Euribor doce meses y en su caso se calculará con el mismo método explicado en el apartado de cálculo de intereses. Si en cualquier caso, dejasen de publicarse los tipos de referencia de los mercados financieros, se utilizará para el cálculo de los intereses trimestrales a pagar, el fijado para el interés legal del dinero, sin diferencial alguno, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y si aun éste dejase de publicarse, los cupones trimestrales de la emisión se liquidarán al tipo nominal inicial del 3,50 por 100.

4. Suscripción: El período de suscripción se iniciará a las nueve horas del día 1 de octubre de 2004 y finalizará a las doce horas del día 15 de diciembre de 2004. La suscripción de la presente emisión se efectuará mediante el sistema de ventanilla abierta hasta la total colocación de la misma o, en todo caso, hasta la finalización del período de suscripción. La entidad emisora podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido colocados la totalidad de los títulos representativos de las obligaciones subordinadas objeto de la presente emisión, no adelantándose por este motivo la amortización de los títulos. Para el caso de que se dé por finalizado con anterioridad el período de suscripción, la Entidad lo comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En caso de que, finalizado el período de suscripción las solicitudes no alcancen el importe de la emisión, ésta quedará reducida al importe de la cifra efectivamente suscrita. La solicitudes de suscripción se realizarán en firme, no pudiendo ser revocadas por el solicitante. Estas solicitudes serán atendidas cronológicamente en el tiempo.

5. Desembolso: El desembolso de las peticiones aceptadas se efectuará quincenalmente al 100 por 100 de su valor nominal, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor mantendrá con la entidad emisora; en el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta en la entidad la apertura y cancelación de la cuenta será libre de gastos para el suscriptor. Así el primer desembolso se realizará el 15 de octubre de 2004, para las ordenes de suscripción recibidas hasta esa fecha, el siguiente el 30 de octubre de 2004 y así sucesivamente los días 15 y 30 de cada mes hasta el 15 de diciembre del 2004, fecha en que se cerrará definitivamente la emisión, sea cual sea el importe nominal colocado, y se abonarán los intereses

que hasta esa fecha se hayan devengado a los suscriptores que hayan desembolsado con anterioridad a la citada fecha.

6. Amortización: La amortización de las obligaciones subordinadas se realizará al 100 por 100 de su valor nominal en la fecha de amortización, el 15 de diciembre de 2014, no admitiéndose la anticipación de la misma por parte del suscriptor o tenedor. La amortización se efectuará sin gasto alguno para el titular de las obligaciones. La entidad emisora, previa autorización del Banco de España, podrá amortizar anticipadamente la emisión al cumplirse cinco años, a contar desde la fecha del último desembolso, es decir el 15 de diciembre de 2009. La Entidad emisora comunicará la amortización de carácter total de la emisión en el tablón de anuncios de sus oficinas, con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista. No existirá posibilidad de amortización anticipada a voluntad del suscriptor o tenedor.

7. Garantías: El patrimonio universal de la Entidad responde del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente emisión.

8. Condición subordinada: La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende por financiación subordinada aquella que por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos. La subordinación conduce al auto-sometimiento del crédito a conceder prioridad a todos los acreedores sociales que no se hayan sometido a una subordinación similar. Se produce así una renuncia al régimen legal de prelación de créditos que obliga al acreedor subordinado a participar del riesgo empresarial de forma similar a la del socio, aunque nunca igual, dado que el acreedor subordinado es preferente a éste.

9. Retención a cuenta de impuestos: Para los suscriptores residentes en España, los intereses a satisfacer, que tienen la consideración fiscal de rendimientos del capital mobiliario, serán objeto de una retención en la fuente del tipo vigente en cada momento a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades (el tipo de retención vigente a la fecha de esta emisión es del 15 por 100).

10. Folleto Informativo: El correspondiente Folleto Informativo ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de septiembre de 2004, y está a disposición de los suscriptores en el domicilio social de Entidad.

Orihuela (Alicante). 8 de septiembre de 2004. –El Director General de la Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, Manuel Ruiz Escudero.–43.484.

CEMETAL COMPUESTOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

MEDECA INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Socios, celebradas el 3 de septiembre de 2004, acordaron, por unanimidad y entre otros, su fusión, mediante la absorción por «Cemetal Compuestos, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Medeca Inversiones, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirán con motivo de la fusión).

De conformidad con las previsiones contenidas en el proyecto de fusión, con carácter previo a los acuerdos de fusión, tanto la Sociedad Absorbente como la Sociedad Absorbida han sido objeto de transformación en Sociedades de Responsabilidad Limitada y todos los acuerdos de cada una de las Sociedades implicadas fueron adoptados en Juntas Universales y por unanimidad.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las Sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como, a los acreedores el de oposición a la fusión, en los

términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Del mismo modo, acto seguido, a los acuerdos de transformación, la Sociedad Absorbente ha acordado en la citada Junta General, la redenominación del capital social y ajuste del valor nominal de las participaciones a la unidad euro, así como el traslado del domicilio social de la Compañía de Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 324, 2.º-2.ª a Ripollet (Barcelona), calle San Jaime, número 16, 3.ª planta, con la consecuente modificación de los artículos estatutarios correspondiente.

Barcelona, 3 de septiembre de 2004.–Don Ezequiel Argudo Vicente y doña Susana Argudo Aguirre, Presidente y Secretario del Consejo de Administración de «Cemetal Compuestos, Sociedad Limitada».–Don Ezequiel Argudo Vicente, Administrador único de «Medeca Inversiones, Sociedad Limitada».–43.135.

2.ª 21-9-2004

CLUB DE CAMPO EL CORTIJO DE GRAN CANARIA, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Finca El Cortijo de San Ignacio, Autopista del Sur GC-1, Km. 6.4, Telde, en primera convocatoria, el día 7 de octubre de 2004, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria el día 8 de octubre de 2004, a igual hora y lugar.

Orden del día

Primero.–Aprobación, si procede, de una ampliación de capital mediante la emisión de nuevas acciones, en las condiciones indicadas a continuación, y consiguiente modificación estatutaria: N.º de acciones: 200. Serie: K. Valor Nominal: 3.005,06 euros. Prima de Emisión: 2.994,94 euros. Valor Total: 6.000,00 euros.

Segundo.–Nombramiento, en su caso, de un nuevo miembro del Consejo de Administración.

Tercero.–Aprobación del acta.

Se hace constar que los Socios tienen a su disposición en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, así como del informe justificativo de la ampliación de capital; pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los citados documentos.

Telde, 15 de septiembre de 2004.–El Secretario del Consejo de Administración, don Agustín Manrique de Lara y Benítez de Lugo.–43.714.

CLUTER, S. L.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión de 27 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Roses, 7 de septiembre de 2004.–La Secretaria del Consejo de Administración, Sandra Candela García.–42.925. 2.ª 21-9-2004.

CONGELADOS LIPESCA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Según acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Lleida, en Carretera Tarragona Km. 90 (Edificio Frigoríficos Urgell), el próximo día 30 de septiembre de 2004, a las 9 horas, en primera y única convocatoria y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación, si procede de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e infor-